64-PLA-EV-2021

Ref.SICE: 1778-20

19 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Evaluación relacionado el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de San Mateo con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1720-PLA-EV-2020 del pasado 2 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento del Lic. Benito Jiménez Carranza, Juez Coordinador del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte del Lic. Jiménez Carranza, quien se encontraba como Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de San Mateo y se trasladó como Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Palmares a partir del 02 de noviembre del presente año, a través de correo del martes 3 de noviembre *(ver Apéndice 5*), las respuestas por parte la Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Coordinadora a.í del Juzgado Contravencional de San Mateo, por medio del correo del 05 de noviembre (*ver apéndice 6*), Lic. Jonathan Montiel Álvarez, Jefe, Subproceso de Gestión del Servicio, Dirección de Tecnología de la Información (*ver apéndice 7 Observaciones del Lic. Jonathan Montiel Álvarez, Jefe, Subproceso de Gestión del Servicio, Dirección de Tecnología de la Información*). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Contravencional de San Mateo
* Archivo

lta

19 de enero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Por medio del oficio 1720-PLA-EV-2020 del pasado 02 de noviembre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado Contravencional de San Mateo, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. Se recibieron observaciones por parte del Lic. Benito Martín Jiménez Carranza, quien se encontraba como Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de San Mateo y se trasladó como Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Palmares a partir del 02 de noviembre del presente año *(ver Apéndice 5 Correo RE: 1720-PLA-EV-2020*) Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Coordinadora a.í del Juzgado Contravencional de San Mateo (*ver apéndice 6 Correo RE: 1720-PLA-EV-2020*), Lic. Jonathan Montiel Álvarez, Jefe, Subproceso de Gestión del Servicio, Dirección de Tecnología de la Información (*ver apéndice 7 Observaciones del Lic. Jonathan Montiel Álvarez, Jefe, Subproceso de Gestión del Servicio, Dirección de Tecnología de la Información*) las cuales, se consideraron en el presente oficio en el apartado 8. Observaciones.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de San Mateo, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 616-PLA-2012, relacionado con el análisis de la situación Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Mateo, con el fin de determinar la necesidad de reforzar el personal de apoyo, aprobado por Consejo Superior en la sesión 66-12 del 19 de julio del 2012, artículo XXIII.
* Informe 125-PLA-2015, suscrito por la máster Marta Asch Corrales, Directora en ese entonces del Departamento de Planificación, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión 114-13 celebrada el 12 de diciembre del mismo año, relacionado con realizar una revisión para determinar la conveniencia de mantener o trasladar una plaza de Técnica o Técnico Judicial del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Mateo, a otro despacho que la requiera con mayor necesidad.
* Oficio 1731-PLA-2015, elaborado por la Dirección de Planificación, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión 107-5 celebrada el 8 de diciembre del 2015, se acordó, la no unificación de los Juzgados Contravencionales de Orotina y San Mateo.
* Informe 1392-PLA-2017, relacionado con el análisis realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Mateo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado en sesión del Consejo Superior 86-17 del 22 de setiembre de 2017, artículo XLVIII.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de San Mateo fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 235-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de San Mateo actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 1 persona Técnica Judicial Tramitadora
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 5 materias del despacho con una persona Técnica Judicial y una persona Coordinadora Judicial que participa de las labores de tramitación a un 50% de su capacidad.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de San Mateo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de San Mateo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 (50%) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial (50%) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La persona Coordinadora Judicial realiza trámites administrativos, manifestación y trámite de expedientes en igual porcentaje que la persona Técnico/a Judicial 50%. Cuentan con rol de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de San Mateo.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa que no se cumple la estructura de tramitación recomendada en el informe 1932-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Mateo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo* aprobado en sesión del Consejo Superior 86-17 del 22 de setiembre de 2017, artículo XLVIII;debido a que la persona Coordinadora Judicial no debe realiza labores de tramitación equivalente a un 50% de las materias, la estructura teórica se muestra a continuación:

**Cuadro 2.** Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de San Mateo con base en lo indicado en el informe 1932-PLA-2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de San Mateo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 (67%) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial (33%) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:*** |  | |
| *•La distribución del reparto tiene la proporción de un 67% para la persona Técnica Judicial y un 33% para la persona Coordinadora Judicial.*  *• Existe un rol de manifestación entre la persona Técnica Judicial y la persona Coordinadora Judicial.* | | |

***Fuente:*** *Informe 1932-PLA-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Mateo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”.*

# Estructura de trabajo propuesta

* 1. Descripción de la estructura:

La estructura presentada en este apartado difiere a la incluida en el informe preliminar, debido a que no es factible implementar un reparto por procedimiento, tal como se detalla en el informe 1634-PLA-EV-2020 y también se tiene la limitación de que los actuales repartos de expedientes no realizan asignaciones porcentuales de un puesto de trabajo, por lo tanto, se recomienda la implementación del reparto por clase de asuntos. Debido al inconveniente presentado en la distribución del reparto por parte de la Dirección de Tecnología de la Información se plantea la propuesta de asignar a la persona Coordinadora Judicial el trámite del 50% de la materia de Tránsito y el 100% de la materia de Trabajo.

Adicionalmente se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución y que deben ser ejecutadas por las coordinadoras y coordinadores judiciales, para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura. Además, se plantea que la persona Coordinadora Judicial asuma el manejo de la Caja del despacho.

En el informe 1932-PLA-2017, se realizó una distribución del circulante y la entrada del Juzgado Contravencional de San Mateo, con una proporción de un 33% para la persona Coordinadora Judicial y un 67% para la persona Técnica Judicial; por lo cual se propone en este informe realizar una modificación respecto a la cantidad de materias que atendería la persona coordinadora judicial con la finalidad de que alcance el porcentaje esperado y que el reparto automático por clase de asuntos no afecte esa asignación.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3.** Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de San Mateo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de San Mateo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 (Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Contravenciones al 100% y 50% de Tránsito) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial (50% Tránsito y el 100% de materia Laboral) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *•La propuesta es realizar la distribución del reparto por clase de asunto y que la función del manejo de la caja esté asignada a la persona Coordinadora Judicial. Además, la persona Coordinadora asume el 50% de la materia de Tránsito y el 100% de materia Laboral.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones para el Juzgado Contravencional de San Mateo durante el año 2019.*

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“…El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En el Informe 1932-PLA-2017, relacionado con el estudio realizado en el Juzgado Contravencional de San Mateo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado en sesión del Consejo Superior 86-17 del 22 de setiembre de 2017, artículo XLVIII, se establecieron las funciones para el personal del despacho,

En consulta telefónica a la servidora Rose Mary Moscoso Porras, Coordinadora Judicial de este despacho, sobre el reparto de la herramienta conocida como tejedora, se indicó que esta herramienta realiza una distribución uno a uno, en este sentido se reparte un asunto nuevo para la persona Coordinadora Judicial y un asunto nuevo para la persona Técnica Judicial respectivamente, por lo que se está presentando una distribución del 50% de los asuntos para cada uno.

En el informe 1932-PLA-2017 se aprobó la distribución del circulante en un 67% para la persona Técnica Judicial y un 33% para la persona Coordinadora Judicial. Sin embargo, la propuesta planteada difiere lo indicado en el informe mencionado, debido a que no se estará realizando la distribución como se menciona en dicho informe, sino que se estará asignando a la persona Coordinadora Judicial el trámite del 50% de la materia de Tránsito y el 100% de materia Laboral. Con base en esta propuesta y según las estimaciones realizadas, la persona Coordinadora Judicial en promedio estaría atendiendo 1,2 asuntos de tránsito y 0,07 de laboral por día, para un total de 1,3 asuntos. Además, se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución y que deben ser ejecutadas por las personas Coordinadoras Judiciales para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura.

Para conocer el movimiento de la entrada y el circulante del despacho se realizó un análisis con los anuarios 2019 y reportes del sistema SIGMA de las diferentes materias que al día de hoy se tramitan en este juzgado, obteniendo los siguientes resultados.

**Cuadro 4.** Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Contravencional de San Mateo.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Tránsito | 129 | 34% | 562 | 73% |
| Violencia Doméstica | 71 | 18% | 94 | 12% |
| Contravencional | 22 | 6% | 60 | 8% |
| Pensión Alimentaria | 149 | 39% | 39 | 5% |
| Laboral | 14 | 4% | 16 | 2% |
| Total | 385 | 100% | 771 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

Según se muestra en el cuadro anterior, las materias con mayor volumen en la entrada son las materias de Tránsito y Violencia Doméstica. En un menor porcentaje se encuentran los asuntos de las materias Contravencional, Pensión Alimentaria y Laboral.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas encargadas del trámite en el despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por parte de del Lic. Benito Martín Jiménez Carranza, quien se encontraba como Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de San Mateo y se trasladó como Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Palmares a partir del 02 de noviembre del presente año y las observaciones de la Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Coordinadora a.í del Juzgado Contravencional de San Mateo y el Lic. Jonathan Montiel Álvarez, Jefe, Subproceso de Gestión del Servicio, Dirección de Tecnología de la Información

| **Juzgado Contravencional de San Mateo** | | |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Observaciones de la oficina** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| **Observaciones del Lic. Benito Martín Jiménez Carranza** | | |
| **1.** | *“traslado la presente gestión a la Licda. Jacqueline Peraza Fallas, Jueza actual del Juzgado Contravencional de San Mateo, en virtud de que este servidor pasé a ocupar en propiedad plaza en otro Juzgado (Contravencional de Palmares), copio a dicha servidora para seguimiento y contestación de lo solicitado restando de mi parte -aunque ya no con competencia sobre el tema-, reiterar la necesidad para aquel Despacho de considerarse no solo el elemento cuántico sino el asistencial para una decisión integral respecto de la necesidad de recurso humano, máxime en la actualidad donde año a año se han venido recargado labores administrativas que requieren de mayor asistencia del puesto técnico coordinador, situación que recarga no solo esa plaza sino la de la persona juzgadora a cargo pues implica mayores controles, seguimientos, evaluación, etcétera, incluyendo la realización de diligencias judiciales de inspección y allanamiento sin asistencia para no dejar el Despacho en mano de una sola persona atendiendo mostrador, declaraciones y teléfono.  Esa es la parte funcional que desde mi percepción es elemento sumamente importante de considerar en un estudio integral de la capacidad del Despacho y su estructura mínima.  En virtud de que este servidor realicé la gestión o petición de otra plaza de técnico judicial me permito hacer la citada acotación, pero como reitero el día de ayer 02 de noviembre inicié labores en otro Juzgado, razón por la cual dejo el seguimiento en manos de la licenciada Peraza Fallas”.* | Se toma nota de lo indicado por el Lic. Benito Martín Jiménez Carranza, quien ocupaba el cargo de Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de San Mateo y que en la actualidad se desempeña como Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Palmares.  Es importante mencionar que el análisis realizado en este oficio se fundamenta en la situación actual del despacho con la estructura ya definida, por lo que las observaciones planteadas por el Lic. Jiménez Carranza obedecen a un tema de asignación de una plaza para el despacho, lo cual no es competencia de este oficio ya que el mismo es para realizar una distribución y equiparación de cargas de trabajo entre el personal actual que se desempeña en el Juzgado Contravencional de San Mateo.  La observación del despacho no modifica el contenido del oficio. |
| **Observaciones de la Licda. Jacqueline María Peraza Fallas** | | |
| **2** | *“…*  *De acuerdo a ello informa el Licenciado Jiménez*"... en el 2015 a este Despacho se le quitó una de las tres únicas plazas técnicas que tenía y se llevó para el programa PISAV, desde entonces el Despacho labora -a nuestro entender-, sin la estructura mínima que requiere un Despacho judicial y así lo hizo ver en aquella oportunidad Corte Plena, aun así se dejó al Despacho con solo dos plazas técnicas y consecuencia de ello la técnica coordinadora entró a asumir funciones de proveído y la persona juzgadora se ve con escaso apoyo asistencial para labores de inspección, allanamiento, constancias, etc. En virtud de que la reforma de familia iba a entrar en vigencia en este mes de octubre, la Dirección de Planificación inició vía correo electrónico la puesta en marcha de recomendaciones de distribución laboral y ajuste de indicadores de desempeño, gestiones que se encuentran documentadas en este Registro y dentro del mismo se encuentra planteada la solicitud de una nueva plaza técnica judicial 1 para lo cual, la Dirección de Planificación está pidiendo que en el Despacho se lleve control de la cantidad de personas usuarias que ingresan al Juzgado y cantidad de inspecciones y allanamientos que se realizan, lo anterior en virtud de que parte de los fundamentos de la solicitud es que al no contar este Juzgado con la estructura mínima de personal -solo hay dos personas técnicas-, la persona juzgadora no tiene el debido apoyo asistencial de la persona técnica coordinadora para acompañamiento a esas diligencias pues implica dejar el Despacho por momentos solo en manos de una técnica atendiendo las labores de manifestación, declaraciones y teléfono. El control de personas usuarias que ingresan lo lleva la técnica coordinadora, y el de Inspecciones y allanamientos también mediante archivo físico de copias de esas diligencias..."  *Para lo anterior se adjunta la solicitud realizada en su oportunidad por el Licenciado Jiménez Carranza de la plaza de técnico 1 al departamento de Subproceso Modernización Institucional de la Dirección de Planificación, en la cual se exponen los argumentos de la necesidad de que se considere otorgar dicha plaza, entre ellas el hecho de que al contar con poco recurso humano las labores de asistencia se han venido recargando en la plaza de Coordinador Judicial, e incluso en la persona Juzgadora pues en diligencias judiciales de inspección y allanamiento las mismas son realizadas sin asistencia para no dejar el Despacho en mano de una sola persona atendiendo mostrador, declaraciones y teléfono, lo que conlleva atrasos en el proveído y de otras labores administrativas propias del cargo. Por otro lado, en la solicitud se menciona recargo de funciones en el puesto de técnico coordinador no asistenciales y que no están contenidas en el manual descriptivo de puestos. Otro de los aspectos que se hace énfasis es que el despacho conoce de la materia de Tránsito de los cantones de San Mateo y Orotina, incluyendo la ruta 27 que genera mucho accidente y por ende la atención de personas usuarias de manera presencial. - Todo lo cual influye no solamente en funciones asistenciales y de trámite si no también que la persona técnica se vea afectada en cuanto a la evaluación del desempeño. Así como la disparidad con otros despachos homólogos que teniendo igual circulante cuentan con 2.5 plazas técnicas para proveído. Incluso el departamento de planificación recomendó llevar un control de la cantidad de personas usuarias que ingresan al Juzgado y cantidad de inspecciones y allanamientos que se realizan.*  *En virtud de lo anterior, y siendo que el informe rendido por Ing. Rodríguez si bien en los antecedentes se hace referencia al informe 616-PLA-2012, informe 125-PLA-2015 y oficio 1731-PLA-2016 sobre la necesidad de reforzar el personal de apoyo del Juzgado Contravencional de San Mateo, se realiza la distribución de funciones con las dos plazas con que se cuenta actualmente, por lo que me permito remitirles nuevamente la anterior gestión para ser considerada.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Coordinadora a.í del Juzgado Contravencional de San Mateo. Sin embargo, considera esta Dirección de Planificación que las observaciones planteadas obedecen a la asignación de personal y el presente oficio es para la distribución equitativa de la carga de trabajo del personal del despacho, por lo que considera que la asignación de una plaza en el despacho no atañe a la finalidad de análisis descrito en este oficio.  Por otro lado, se le aclara a la licenciada, que respecto al oficio consignado como “1731-PLA-2015” lo que corresponde es 1731-PLA-2015, además, se recalca que el informe no coincide con lo indicado con la licenciada sobre “*sobre la necesidad de reforzar el personal de apoyo del Juzgado Contravencional de San Mateo*”; ya que lo que se recomendó en el citado informe fue:  *“5.1. En vista de la carga de trabajo enfrentada por ambos despachos, no se justifica su unificación, aunque se estima válida la preocupación de la administración por sacar el mayor provecho a las instalaciones institucionales.”*  Misma situación se repite respecto al oficio *125-PLA-2015, en el cual se recomendó*  *“6.1. En virtud de lo expuesto, se recomienda limitar el nombramiento de la persona que ocupa el puesto N°44583 que corresponde al de Técnico Judicial 1del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Mateo y reubicar éste puesto, en otro despacho judicial que tenga mayor necesidad dada su carga de trabajo.*  *6.2. De ser aprobado lo anterior, en forma inmediata esta Dirección indicará en forma inmediata donde reubicar dicho puesto de trabajo.”*  La observación del despacho no modifica el contenido del oficio. |
|  | Observaciones del Lic. Jonathan Montiel Álvarez, Jefe, Subproceso de Gestión del Servicio, Dirección de Tecnología de la Información | |
|  | *“La Dirección de Planificación en diferentes oficios enviados a la Dirección de Tecnología de la información, solicita la configuración de repartos en diferentes oficinas y detallan la forma en cómo se debe de asignar el mismo a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas.*  *En algunos casos, detallan que se deben de asignar solo el 50%, 25% entre otros a ciertos puestos de trabajo, sin embargo, esta distribución por porcentajes a ciertos puestos no es posible realizarla, ya que los repartos actuales no están elaborados para realizar asignaciones por porcentajes. Solo permiten la asignación uno a uno por clase de asunto o bien el reciente reparto que instalado en los sistemas solicitado por la Comisión Civil y la Dirección de Planificación tomando en cuenta el procedimiento de los expedientes.*  *Por lo tanto, para poder cumplir con la recomendación emitida por parte de la Dirección de Planificación se hace necesario realizar mejoras en los sistemas, las cuales es posible realizarlas hasta el I trimestre del 2021 y se requiere que la Dirección de Planificación nos haga la solicito con el detalle del requerimiento a cumplir en esta nueva manera de reparto que solicitan.”* | Se toma nota de lo manifestado por parte de la Dirección de Tecnologías de Información, respecto a lo indicado sobre la realización de una mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de cumplir con el reparto solicitado, debido a que actualmente no es posible realizar el reparto de asuntos con base en la configuración solicitada por la Dirección de Planificación.  Es importante dejar claro que esta mejora es una necesidad para garantizar el reparto equitativo entre las personas Técnicas Judiciales, Coordinadoras Judiciales y personas Juzgadoras.  En vista de lo anterior, se tomarán en consideración los aspectos indicados por parte de la Dirección de Tecnologías de Información con el fin de ajustar las propuestas de reparto en los despachos, esto en concordancia con lo establecido en el informe 1634-PLA-EV-20202, donde se recomienda el reparto por clase de asunto hasta el momento en que se tenga habilitado el reparto por tipo de procedimiento.  La observación modifica el contenido del Informe y se asigna la distribución equitativa de la materia de tránsito entre dos personas y el resto la asignación completa a alguno de los recursos del despacho. |

# Recomendaciones

**Consejo Superior:**

* 1. Modificar la estructura recomendada en el informe 1932-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Mateo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* aprobado en sesión del Consejo Superior 86-17 del 22 de setiembre de 2017, artículo XLVIII, respecto a la distribución de los asuntos nuevo y el circulante; de forma que la persona Coordinadora Judicial estará asumiendo dentro de sus funciones el 50% de la materia de Tránsito y el 100% de Laboral., con la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de San Mateo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 (Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Contravenciones al 100% y 50% de Tránsito |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial (50% Tránsito y 100% de Laboral) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *•La propuesta es realizar la distribución del reparto por clase de asunto y que la función del manejo de la caja esté asignada a la persona Coordinadora Judicial. Además, la persona Coordinadora asume el 50% de la materia de Tránsito y 100% de Laboral.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones para el Juzgado Contravencional de San Mateo durante el año 2019.*

* 1. Aprobar la asignación de la caja a la persona Coordinadora Judicial, con el fin de contar con una distribución del circulante más equitativo para el personal del despacho que se encarga de la tramitación de expedientes.

**Juzgado Contravencional de San Mateo**

* 1. Acatar la recomendación de la asignación de la caja del despacho a la persona Coordinadora Judicial.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

**Dirección de Tecnología de la Información:**

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 235-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de San Mateo |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior ““Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones del Lic. Benito Martín Jiménez Carranza quien ocupaba el puesto de Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de San Mateo y en la actualidad se encuentra asignado al Juzgado Contravencional de Palmares |  |
| 6 | Observaciones de la Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza a.í del Juzgado Contravencional de San Mateo |  |
| 7 | Observaciones del Lic. Jonathan Montiel Álvarez, Jefe, Subproceso de Gestión del Servicio, Dirección de Tecnología de la Información |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Esteban Ramírez Arce, Profesional 2 |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional. |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |